



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de abril de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO; EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO;

- i. El Informe N° 013-2019/OREC-MDPN-CH de fecha 03 de abril de 2019 promovido por la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad.
- ii. En Sesión Ordinaria de Concejo realizada el día 10 de abril de 2019.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocer a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, la Ley N° 28542 – Ley de Fortalecimiento de la Familia, cuyo objeto es promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano, basándose en el respeto de los derechos fundamentales, señalándose entre una de sus acciones la de promover medidas para que las uniones de hecho pueden formalizar su situación legal mediante el matrimonio;

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites ofrecidos por la Ley;

Que, los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil, así como los requisitos a presentarse se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo De la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, aprobado mediante Ordenanza N° 011-A/MDPN-2011 de fecha 27/07/2011.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforma a Ley;

Que, el Informe N° 013-2019/OREC-MDPN-CH de fecha 03 de abril de 2019 promovido por la Unidad de Registro Civil, remite la propuesta al despacho de alcaldía para realizar el “*MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO*” por ocasión de las “*Celebraciones por el Día de la Madre de Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha*”, estableciéndose como precio para su inscripción el importe de S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles) y la fecha a Celebrarse programada para el día sábado 11/05/2019 a horas 10:00 a.m.

Que, en la **Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 10 de abril de 2019**, en la **estación Orden del Día en el punto N° 1 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate, en relación a la Propuesta para realizar el “*MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO*” por ocasión de las “*Celebraciones por el Día de la Madre de Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha*” y por las consideraciones expuestas y estando lo adoptado por el Concejo Municipal, con el voto de aprobación **UNÁNIME**, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para que los ACUERDOS entren en vigencia de forma inmediata; se APRUEBA lo siguiente:

ACUERDO;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Matrimonio Civil Comunitario**, con motivo de las “*Celebraciones por el Día de la Madre de Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha*”, programándose para el día sábado 11 de mayo de 2019, a horas 10:00 a.m.

ARTÍCULO SRGUNDO.- ESTABLECER como **precio a pagar**, por concepto de Inscripción del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, la suma de S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer **Matrimonio Civil Comunitario**, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Registro Civil y demás unidades orgánicas correspondientes, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente acuerdo y la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

INFORME N° 013- 2019 / OREC-MDPN-CH

A : BERTHA PEÑA ORMEÑO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Asunto : Lo que indica

Fecha : 03 ABRIL 2019



La presente tiene por finalidad informar a Ud., que teniendo en cuenta la proximidad de la celebración el homenaje por el día de la madres que es el próximo mes de MAYO DIA 12 y como es costumbre enaltecer esta fecha en la municipalidad que usted representa, es el motivo que le informo a fin de que pueda autorizar se realice la celebración de matrimonio comunitario a fin de que las parejas pretendientes realicen sus trámites respectivos con la orientación del área de REGISTRO CIVIL; sugiriéndole que podría señalarse como fecha para este acontecimiento el día 11 de Mayo próximo a las 10: 00 a.m. y la Charla Prematrimonial programarlo para el día sábado 04 del mismo mes a hora 05:30 p.m.

Asimismo debo comunicarle que este acontecimiento pueda usted apoyar a las parejas otorgándoles sus actas de nacimientos gratuito siempre en cuando estén registrados en esta municipalidad, recordándole también que los certificados domiciliarios y publicaciones lo asume la municipalidad, por tratarse de una ayuda a las parejas pretendientes, salvo mejor parecer; igualmente en el último evento que se realizó el Matrimonio Comunitario por el Aniversario se pagó el derecho de inscripción la suma de s./30 .00 soles.

Es cuanto cumplo con informar a fin de que pueda autorizar y/o modificar los acuerdos que pueda tomar en sesión de concejo, a fin de poder hacer los anuncios respectivos,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
[Signature]
Angélica A. Caray de Zuñiga
EFE (a) OFICINA DE REGISTRO CIVIL
D.N.I. 2180833P

